

# Decreto N° 1560/1996

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 19 de Diciembre de 1996

Boletín Oficial: 24 de Diciembre de 1996

## ASUNTO

Ratifícase la Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social N° 633/96.

Cantidad de Artículos: 2

NOTA: La Resolución que forma parte integrante del presente Decreto fue publicada en la edición del 19/12/96 del B.O.

---

## DERECHO DE LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-OBRAS SOCIALES

VISTO la Resolución del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL N° 633 del 18 de diciembre de 1996, y

Que por la citada Resolución se aprobaron diversas pautas para efectuar la opción de cambio entre las Obras Sociales Sindicales por parte de los beneficiarios, preservando los derechos y obligaciones de los afiliados y de las Obras Sociales como Agentes del Seguro de Salud.

Que resulta procedente sanear el dictado de la Resolución precitada.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional y en virtud de lo establecido en el artículo 19 inciso a) de la Ley N° 19.549.

Referencias Normativas:

Constitución de 1994 Artículo N° 99 (Inciso 1.) Ley N° 19549 Artículo N° 19 (Inciso a.)

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTIN

DECRETA:

---

ARTICULO 1° - Ratifícase la Resolución del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL N° 633 del 18 de diciembre de 1996, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

---

## FIRMANTES

MENEM - Jorge A. Rodríguez - Alberto J. Mazza